

## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CLAVE: TEM000566  
Gobierno de  
FOLIO TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
TEMPORALES**

**REFRENDO**

**TEMPORALES**

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2010

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: GUTIERREZ DURAN SUSANA  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POMA ROSA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 11:00:56 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

GUTIERREZ DURAN SUSANA

**ADVERTENCIAS IMPRESANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regularizar su turno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de ALIMENTOS que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y panadería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.